

INFORMES ANUALES 2014 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA OFICINA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL ²⁶

La lucha contra el fraude social es, entre otras, una competencia del Servicio Público Federal (SPF) de Seguridad Social. El informe anual del año 2014 de dicho organismo pone de relieve el trabajo realizado para luchar contra el fraude social. El informe se estructura en los cuatro apartados siguientes:

1. apoyo y coordinación estratégica;
2. prestación de distintos servicios a la ciudadanía,
3. desarrollo de la capacidad organizativa;
4. lucha contra el fraude social.

El principal objetivo de la lucha contra el fraude consiste en controlar el cumplimiento de las leyes belgas en cuanto a derechos y protección de los trabajadores y en sancionar a las empresas que no cumplen con sus obligaciones. En el terreno de la lucha contra el fraude social, el Servicio Público Federal de Seguridad Social belga no sólo coopera con las inspecciones de otros países de la UE, sino que también sensibiliza a las instituciones de la UE sobre las iniciativas belgas al respecto, participa activamente en los proyectos de la UE y elabora informes sobre la economía sumergida y el trabajo ilegal.

En el pasado 2014, el SPF de Seguridad Social realizó, además de sus funciones propias, numerosas investigaciones acerca de los fraudes en materia de seguridad social. En el pasado año, los controles para luchar contra el fraude se realizaron principalmente en los sectores de la construcción, hoteles, bares y cafeterías (Horeca), comercio al por menor, trabajo temporal y en el sector de servicios (concretamente los bono-servicio²⁷). Los mencionados controles se realizaron en todas las circunscripciones judiciales del país y fueron ejecutados en base a las denuncias recibidas o de acuerdo con el plan de acción estratégico del Servicio de información e investigación social (SIRS). La Dirección General de Inspección Social realizó en el pasado año un total de 18.979 controles, de los cuales el 23,6% en el sector hotelero, bares y cafeterías, el 21% en el de la construcción y el 19% en el de los talleres mecánicos y estaciones de servicio/gasolineras.

Por otra parte, al servicio de inspección de la Oficina Nacional de Seguridad Social (ONSS) le corresponde verificar la correcta aplicación de las normas belgas en los siguientes ámbitos:

- declaraciones/omisiones a la Seguridad Social (ONSS);
- declaraciones/omisiones sobre vacaciones anuales (número de días y cálculo de las pagas extras);
- accidentes laborales (suscripción del seguro de accidentes laborales y declaración de los sucesos);
- prestaciones familiares;
- seguro de enfermedad e invalidez;

²⁶ Fte.: Informes anuales 2014 del SPF de Seguridad Social y la Oficina Nacional de Seguridad Social

²⁷ El sistema de bono-servicio (titre-services) fue una iniciativa adoptada por el Gobierno belga en el año 2004 para promover el empleo y los servicios de proximidad y luchar contra el trabajo ilegal. El bono-servicio está subvencionado en parte por el Estado federal y el usuario puede desgravar su coste anual en la declaración de la renta anual.

- contrataciones de trabajadores extranjeros y dumping social;
- contrataciones a tiempo parcial.

La Inspección Social de la ONSS, además de controlar la correcta aplicación de la legislación social belga (incluida la de la lucha contra la trata de seres humanos) y de tramitar las quejas/denuncias recibidas, realiza las siguientes funciones:

- informar a los empresarios sobre la normativa y reglamentación legal en vigor;
- informar a los ciudadanos en las materias de su competencia;
- colaborar con el SIRS;
- aplicar los protocolos de colaboración;
- colaborar en la elaboración de nuevas políticas o en la rectificación de las existentes (temas que competen al Servicio de inspección de la ONSS);
- cooperar en la política europea de lucha contra el fraude social;
- colaborar en los acuerdos bilaterales de lucha contra el fraude transfronterizo
- combatir el dumping social.

Según los datos del informe anual de la ONSS, el origen de las intervenciones de su Servicio de inspección en 2014 fue el siguiente:

Origen	Nº inspecciones recibidas	%
Auditoria general y auditoria del trabajo	2.424	12,77%
Fiscal y jueces de instrucción	39	0,21%%
Tribunales: comunicaciones sentencias	573	3,02%
Célula estratégica de Seguridad Social	4	0,02%
SPF Seguridad Social	5.539	29,18%
SPF Empleo, Trabajo y Concertación Social	567	2,99%
SPF Economía	143	0,75%
ONSS	50	0,26%
Oficina Nacional de Empleo (ONEM)	124	0,65%
Instituciones Públicas de seguridad Social (cajas de vacaciones, de prestaciones familiares, INAMI ²⁸ , INASTI ²⁹)	9	0,05%
Instituciones colaboradoras de seguridad social (mutualidades, secretariados sociales, aseguradoras de accidentes de trabajo, fondo de protección de subsistencia)	5	0,03%
SIRS + Protocolos de colaboración (2003 – trata de seres humanos – transporte)	6.855	36,12%
Sindicatos	711	3,75%
Particulares y otros	1.300	6,85%
Otras Administraciones	237	1,25%
Anónimos	399	2,10%
Totales	18.979	100

La lucha contra el fraude laboral por parte de la ONSS se realiza de acuerdo con los apartados reflejados a continuación, de los que se hace un breve resumen:

²⁸ INAMI = Instituto Nacional de Seguro Enfermedad e Invalidez

²⁹ INASTI = Instituto Nacional de Seguridad Social para trabajadores autónomos

1. Investigaciones propias sobre el fraude. En el pasado 2014, el Servicio de Inspección de la ONSS realizó 23.000 controles a 19.000 empresarios. Estos controles permitieron propuestas de regularización adicional de cuotas a la seguridad social por un valor de 72.800.000 € y una recaudación de 48.100.000 € por retenciones obligatorias no realizadas. También dio lugar a la tramitación ante la Administración de justicia de 335 expedientes por la ocupación de trabajadores ilegales, de los que 91 se referían a la contratación de mano de obra extranjera desplazada temporalmente.

2. Colaboración con otros servicios de inspección. En su lucha contra el fraude el Servicio de Inspección de la ONSS trabajó en estrecha colaboración con otros servicios internos de la ONSS y con otras inspecciones, principalmente la de las leyes sociales y la de la Oficina Nacional de Empleo (ONEM).

3. Plan de acción contra el fraude social. El Servicio de información e investigación social (SIRS) es el órgano coordinador de los distintos servicios federales de inspección social para la lucha contra el trabajo ilegal y el fraude laboral. El SIRS depende directamente del Secretario de Estado que tiene entre sus competencias la lucha contra el fraude laboral.

El SIRS elabora anualmente un plan estratégico y operativo de lucha contra el fraude, en el que se establecen los objetivos de los controles que deben realizar los distintos servicios de inspección, los sectores que han de ser objeto de las inspecciones y los objetivos perseguidos. Los servicios de inspección de la ONSS participan activamente en la preparación y elaboración de este plan estratégico. En 2014, el 53% de la actividad realizada por el servicio de inspección de la ONSS se realizó en base al citado plan estratégico.

Con miras a mejorar la lucha contra el fraude, desde el 1 de enero de 2010 ya existe un acuerdo de colaboración entre los distintos servicios de inspección, el SIRS y el Servicio Público Federal de Finanzas para el intercambio de información. En base al citado acuerdo, la ONSS tramitó en el pasado ejercicio 6.488 expedientes, que supusieron el 12,44% de su actividad.

4. Colegio de los Registradores para la lucha contra el fraude fiscal y social. Desde su creación en 2008, la ONSS colabora con el citado Colegio de Registradores. El cometido de esta institución consiste en dar respuesta a las interpelaciones del Gobierno, que, desde hace ya varios años, manifiesta un claro empeño en luchar contra el fraude, especialmente el de naturaleza laboral. Dicho Colegio debe:

- establecer propuestas para una mayor y más eficaz coordinación de los distintos servicios de inspección;
- redactar informes para la aplicación uniforme de la legislación y dar un trato imparcial a los contribuyentes;
- establecer los elementos específicos de acción y las prioridades;
- confeccionar el plan anual de lucha contra el fraude fiscal y laboral y controlar su cumplimiento. Dicho plan anual incluye un apartado dedicado a la cooperación internacional (fraude transfronterizo e intercambio internacional de información).

5. Acuerdos de colaboración con los interlocutores sociales. En el año 2014 la ONSS negoció un acuerdo de colaboración con los interlocutores sociales del sector de la construcción y de la industria cárnica (transformación). Se trata de dos sectores en los que el fraude social está en continuo aumento. El objetivo de estos acuerdos es la

modernización de los procedimientos de investigación para detectar y atajar con más celeridad las nuevas técnicas de fraude.

En el siguiente cuadro se reflejan los ámbitos de intervención/colaboración de la Inspección del SPF de Seguridad Social en 2014

Contenido	Nº intervenciones en las inspecciones	% s/total inspecciones efectuadas
Seguridad Social	13.209	69,60%
Artículo 30 bis ³⁰	235	1,24%
Artículo 17 – Sector sociocultural ³¹	21	0,11%
Declaración inmediata de empleo	10.262	54,07%
Seguridad social extranjeros	1.284	6,77%
LIMOSA	1.016	5,35%
Vacaciones anuales	2.473	13,03%
Seguro enfermedad e invalidez	812	4,28%
Prestaciones familiares	193	1,02%
Documentos sociales	8.311	43,79%
Accidentes laborales	6.958	36,66%
Trabajo a tiempo parcial	4.238	22,33%
Permiso de trabajo	1.515	7,98%
Estancia ilegal	126	0,66%
Trabajadores autónomos extranjeros – ley 1965 ³²	223	1,17%
Código Penal – ECOSOC	99	0,52%
Autónomos UE	1.036	5,46%
Varios	28	0,15%

Para luchar con más eficacia contra el fraude social, el Servicio Público Federal de Seguridad Social apostó y apuesta por las nuevas tecnologías. El «data mining» es un ejemplo de ello. Se trata de un instrumento informático de control de datos que permite poner de manifiesto el perfil de los empresarios fraudulentos. En el pasado año se creó otro instrumento (operativo en 2015) similar, el «mining watch» (*alerta*), que dará acceso a los resultados generados por el data mining a todos los inspectores que colaboran contra el fraude.

En el pasado 2014, la ONSS ha colaborado intensamente en el plan belga de lucha contra el dumping social. Se trata de un plan aprobado en 2013 por el anterior Gobierno belga y al que el actual ejecutivo sigue dando la máxima importancia. Cabe recordar que, si bien la movilidad temporal de los trabajadores dentro de la UE debe respetar las condiciones de trabajo nacionales, no requiere sin embargo la afiliación de éstos a la seguridad social belga. Debido a su alta protección, la seguridad social belga es bastante más costosa que la de otros países miembros (principalmente del este de Europa), por lo que el desplazamiento temporal de los trabajadores genera mucha competencia desleal para las empresas que cotizan a la seguridad social belga por sus trabajadores.

³⁰ El artículo 30bis de la ley de 27/6/1969: responsabilidad solidaria en actividades inmobiliarias

³¹ El artículo 17 del Real Decreto de 28/11/1969 hace referencia a las dispensas durante las vacaciones escolares (25 días) para los jefes y los monitores.

³² Ley de 19/2/1965 relativa al desarrollo de una actividad profesional por cuenta propia de súbditos extranjeros.

La contratación/desplazamiento temporal de trabajadores extranjeros requiere un control asiduo por parte de la Inspección Social del ONSS, ya que el dumping social:

- vulnera los derechos sociales a los trabajadores extranjeros;
- distorsiona ciertas competencias en algunos sectores de actividad;
- desestabiliza el sistema belga de seguridad social.

En este terreno la intervención de la Inspección de SS en el pasado año ha sido la siguiente:

Expedientes sobre la seguridad social de trabajadores extranjeros	
2013	2014
Incremento de los controles en un 34% con relación a 2012	Incremento de los controles en un 20% con relación a 2013

